

EXPTÉ.	NIF	APELLIDOS -NOMBRE	DIRECCIÓN
2538/2008	72132709V	Somohano Barrera, Jesús	C/ Colonia El Salvador, nº 170 3º Izda 39300 Barreda –Torrelavega-
2385/2008	13725693Y	Suárez Javega, María Elena	C/ Trasmiera, nº 9 Bajo Izda 39005 Santander
3833/2008	X5446900V	Suárez Muñoz, Neiglis Carolina	Avda. José María Pereda, nº 13 Bloq. A 2º A 39400 Los Corrales de Buelna
3387/2008	X8848902C	Ttito Quispe, Rodolfo	C/ La Salud, nº 18 4º B 39696 Selaya
5933/2008	X3474761J	Valencia Chávez, Clarisa Baldramina	C/ Africa, nº 4 1º Dcha 39001 Santander
2662/2008	72577418K	Valle Álvarez, Daniel	C/ Rufino Ruiz Ceballos, nº 22 5º C 39600 Maliño
1482/2008	72190830V	Venegas Orjuela, Luis Alfonso	Urb. Río Miera, nº 4 Bloq. 4 4º B 39710 Solares
7447/2008	72050973T	Yañez Brasa, María Jesús	Bo. la Maza, nº 182/A 39690 Obregón

Santander, 7 de agosto de 2009.–El secretario general, Ricardo de Andrés Mozo.

09/12530

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

**Secretaría General**

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Orden MED/29/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convoca la III Edición de los Premios de Investigación.*

De conformidad con lo dispuesto en la base Octava de la Orden referida, se dispone la publicación en el B.O.C. de la Resolución del Consejo de 17 de agosto de 2009:

“Vista la propuesta del Jurado constituido en aplicación de la base sexta de la Orden MED/29/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convoca la III Edición de los Premios de Investigación de Medio Ambiente 2009.

Visto el informe favorable de la Intervención General,

**RESUELVO**

1.- Adjudicar el premio convocado por la Orden MED/29/2008, a D. Xabier Guinda Salsamendi por la claridad en la exposición de los trabajos, por incrementar la conciencia ambiental colectiva de forma que se consolide el camino hacia un modelo de desarrollo sostenible, el grado de innovación del trabajo y por la aportación al conocimiento del medio ambiente de Cantabria.

2.- Los criterios de valoración tomados en consideración para la selección del premiado son los establecidos en la base séptima, que establece lo siguiente:

“a) Claridad en la exposición del trabajo de investigación y adaptación para la publicación: 5 puntos.

b) Incremento y generalización de la conciencia ambiental colectiva de forma que se consolide el camino hacia un modelo de desarrollo sostenible: 5 puntos.

c) Grado de innovación del trabajo que denote un especial esfuerzo por plantear nuevas alternativas en el trabajo hacia un modelo de desarrollo sostenible: 5 puntos.

d) Calificación académica obtenida en el caso de tesis doctorales leídas: 5 puntos.

e) Aportación al conocimiento en su campo y del territorio y medio ambiente de Cantabria: 5 puntos.”

3.- Disponer un gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.00.451M.482.”

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de agosto de 2009.–El secretario general (P.S. Decreto 97/2008, de 2 de octubre), el director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

09/12855

**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*Notificación de resolución de la convocatoria de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la Atención Sanitaria de Cantabria.*

Vista la Orden SAN/6/2009, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la Atención Sanitaria de Cantabria.

Vista la propuesta de resolución del Comité de Valoración de 22 de junio de 2009.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009 y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el resto de normativa que resulte aplicable,

**RESUELVO**

PRIMERO: Excluir de la convocatoria las solicitudes que a continuación se relacionan, por no ajustarse al objeto de la convocatoria previsto en el artículo 1 de la Orden SAN/6/2009, porque las actividades presentadas carecen estrictamente de interés sanitario o porque los solicitantes no ostentan la condición de asociación:

- ASOCIACIÓN CÁNTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AMPROS).
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE AFECTADOS DE SÍNDROME DE ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE CANTABRIA (APTACAN).
- ASOCIACIÓN DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN CANTABRIA. LA BUENA LECHE.
- FUNDACIÓN CADAH (CANTABRIA AYUDA AL DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD).
- FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN PSICOTERAPIA Y PERSONALIDAD (FUNDIPP).
- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES (ADIC).

SEGUNDO: Otorgar subvención a los solicitantes que a continuación se relacionan en la cuantía que aparece expresada:

CIF	DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	IMPORTE
G-39603055	ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA DE CANTABRIA ( ADANER-CANTABRIA)	“XI JORNADAS SOBRE LA ATENCIÓN A LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS”	4.195,80 euros
G-39037445	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN (ALCER- CANTABRIA)	“CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ANTE LA PROBLEMÁTICA RENAL”	6.293,71 euros